



Doña Sara Hernández Barroso
Alcaldesa-Presidenta del Ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe

HACE SABER:

PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, EJERCICIO 2019

EXPOSICIÓN PÚBLICA: se comunica a los interesados que por Resolución de la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria de fecha 08-03-2019 se ha dictado el siguiente acuerdo: "APROBAR el padrón del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, del ejercicio 2019, por un importe de 52.540.481,32€ que consta de 112.444 recibos contenidos en la REMESA 2019IBIU, siendo su período de cobro voluntario del 1 de junio de 2019 al 31 de julio de 2019."

Dicho padrón se expondrá al público en la calle Ricardo de la Vega, 5, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas y los viernes de 9:00 a 14:00 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOCM hasta el 30 de junio de 2019, sin que dicho plazo pueda ser inferior a 15 días.

PLAZO DE INGRESO VOLUNTARIO: del 1 de junio al 31 de julio de 2018 ambos inclusive.

LUGAR Y MEDIOS DE PAGO

A través de las entidades colaboradoras: mediante efectivo o cargo en cuenta en cualquier oficina, cajero o banca electrónica.

Por internet a través de la sede electrónica del Ayuntamiento en la dirección <https://sede.getafe.es> (necesitará certificado digital o firma electrónica), mediante tarjeta VISA o Mastercard.

Relación de entidades colaboradoras autorizadas:

BANCO POPULAR	BANCO SABADELL	BANCO SANTANDER
BBVA BANKIA	CAIXABANK	IBERCAJA BANCO

Contribuyentes que **TENGAN DOMICILIADOS** los recibos: la fecha de cargo en su cuenta corriente se producirá el día **01 de junio, 31 de julio o 01 de junio y 05 de octubre**, dependiendo de su opción de domiciliación.

Contribuyentes que **NO TENGAN DOMICILIADO** el pago: recibirán en su domicilio fiscal los recibos para proceder a su pago en los plazos y lugares indicados.

Les recordamos la importancia de declarar los datos y domicilio fiscal correcto en el modelo existente, para que puedan recibir estas comunicaciones.

En caso de extravío o de no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrán solicitar la expedición de un duplicado en la **Oficina de Atención Tributaria o a través de la Sede Electrónica**.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido satisfecha, **podrá pagarse con el recargo del 5% durante el periodo indicado en la casilla 'Periodo de pago-en ejecutiva'**, con el mismo documento.

Transcurrido el plazo anterior, si la deuda no ha sido ingresada, se exigirá por vía ejecutiva, **sufriendo el incremento de los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, las costas que correspondan**.

Contra las liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición previo al Contencioso Administrativo ante la Jefatura del Órgano de Gestión Tributaria, en el plazo de un mes a contarse desde el día siguiente al final del periodo de exposición pública del Padrón de contribuyentes, sin perjuicio de poner presentar cualquier otro que estime procedente.

El presente anuncio es sustitutivo de las notificaciones individuales de las deudas.

Para cualquier aclaración o duda pueden ponerse en contacto con la Oficina de Atención Tributaria, sita en la calle Ricardo de la Vega, 5 de Getafe, o bien en el teléfono 91 188 36 68.

Getafe, 10 de mayo de 2019

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE
DOÑA SARA HERNÁNDEZ BARROSO